

# EL MONITOR.

## DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ liceat te voce moneri.  
Vade, age; et ingentem factis per ad æthera Trojam.*  
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 39)

BUENOS AIRES, MARTES 28 DE ENERO DE 1834.

(Precio 3rs.)

### EXTERIOR.

#### CHILE.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

###### DOCUMENTO DE OFICIO.

Cuartel General en Chillan, Noviembre 5 de 1833.

Con fecha 26 del mes próximo pasado me dice desde la ciudad de los Angeles el Comandante General de alta frontera lo que literalmente copio.

A consecuencia del robo de ganado que el 29 de Junio último hicieron en esta frontera los caciques insurreccionados del Butthamalpu, Subaulmo, Cauchuleu, Raquio, Huentecon y Romanian, invité á nuestro aliado el cacique Colipi para que atacase á estos enemigos, unido á una division de cien hombres que pondria en la plaza del Nacimiento. Colipi se manifestó pronto á ejecutar mis órdenes, de cuya ocurrencia di parte á V. S., y con su orden procedí á preparar la tropa que debía marchar con la mayor brevedad, á pesar de los obstáculos que me ponía el tiempo con la incasante lluvia. Luego que se verificó, avisé á Colipi para que viniese al Nacimiento, donde yo me diriji á esperarle, con el fin de combinar la salida de otra partida de tropa, que acompañada con los indios del cacique Pichum de Angol, debian dirigirse por distinto punto á tomar entre dos fuegos á los enemigos. A pesar del inmenso trabajo que tuvo para realizar estos preparativos, no tuvieron ningun resultado, y ví con dolor frustradas mis esperanzas de escarmentar á los rebeldes: pues cuando esperaba que llegase el citado Colipi, recibí un correo de este negándose á salir, bajo el pretexto de la mucha lluvia y que el armamento se echaria á perder &c. Esta conducta me llenó de indignacion, y atrajo mi desconfianza hacia aquel cacique, de cuya fidelidad no habiamos dudado en tantos años; mas no quise darle á entender mi desagrado por no perderlo todo, y resolví mandar una partida de milicianos voluntarios de caballeria de aquella plaza, que en la estacion presente eran mejores para esta empresa que nuestros soldados de línea, por estar acostumbrados al pasaje de los rios en sus mayores creces y por el práctico conocimiento que tenian del terreno donde iban á obrar, para que

acompañados de los pocos indios del Tambillo que manda el cacique Pichum, fuesen á sorprender un campamento enemigo situado en la márgen derecha del rio Riñaco. Esta tropa marchó el 15 de Julio y consiguió dispersarlos, matarles algunos de ellos, incendiarles sus casas, y recojiendo los ganados que pudieron, se retiraron trayendo un prisionero que me fué de suma utilidad, pues por su medio conseguí entrar en relaciones con los caciques de Collico, Tropa y Loncomilla, ambos hermanos, pertenecientes al Butthamalpu enemigo. Por medio de mis relaciones con estos y los regalos con que los atraje, conseguí devolverles á sus dueños diez mulas de las robadas anteriormente. Con este paso dado á nuestro favor por estos dos caciques, quedaron ya comprometidos, lo que causó un disgusto general á los demas indios luego que lo supieron. Cuando Colipi tuvo noticia del buen resultado de la expedicion que mandé, marchó sin avisarme á atacar al enemigo; pero desgraciadamente se dirijió á Collico, donde residian mis nuevos amigos; estos resistieron vigorosamente el ataque, de donde resultó que Colipi me pidiese con instancia el auxilio de cien hombres, y cuando iba á mandárselos con la prevencion de que solo bastiese á la reduccion de Mulchen, me avisaron lo haria, por hallarse muy malo de una enfermedad de que creia morir pronto. En estas circunstancias tuve que dirigirme nuevamente contra los sublevados, para lo cual ordené que el 1.º de Agosto marchasen del Nacimiento 50 hombres con 150 indios, que con gran trabajo pude reunir de las reducciones del Tambillo y Angol inmediatas á aquellas plazas, sobre los enemigos que se hallaban en Pilquen y Malleco en un total descuido, fiados en la seguridad que les daba la estacion y los grandes rios que los separan de nosotros: estos obstáculos fueron vencidos por aquella excelente tropa y consiguieron derrotar completamente á los naturales, matándoles un número considerable y entre estos el cacique Antinao, tomando parte de sus familias prisioneras y algunos caballos. Con este nuevo golpe principiaron los sublevados á vacilar sobre su suerte futura, y en su consecuencia el 12 de Setiembre próximo pasado cuando iba á marchar sobre ellos una nueva expedicion, se presentaron en la

fortaleza de San Carlos dos naturales con bandera parlamentaria, y en mi presencia dijeron, que venian mandados por los caciques fronterizos del Cordón de Montaña, Cayo Mariluan, Cheuquecoi y Leviluan con el objeto de pedir la paz ó implorar el perdón; que si esta gracia se les concedia, saldrian ellos mismo á tratar conmigo á esta plaza, ó adonde se llamasen. Despues de haber dado parte á V. S. de este acontecimiento y segun sus instrucciones, dispuse volviese uno de los parlamentarios con el fin de hacer venir á los citados caciques en el perentorio término de 8 dias. Al plazo estipulado se me presentaron aquellos, acompañados del de igual clase Loncomilla de Collico. Despues de los cargos que formé á Cayo Mariluan, y su compañero Cheuquecoi, como autores principales de la antigua guerra, les exiji como condicion indispensable, para obtener la paz, que acreditasen con servicios y actos positivos la buena fé de sus protestas y la sinceridad de su arrepentimiento. En este estado entré en negociaciones reservadas con el cacique Loncomilla, quien venia con iguales pretensiones mandado por los caciques de las reducciones de Malleco, Güequen, Chiguaguai, Collico, Quelchereguas, Curaco, Chacaico, Requin, Pidenco, Callin, y Lonquimac, diciendo á nombre de sus cómitentes, que ellos distaban de apeteer la guerra con los españoles, (asi nos llaman); que si se habian manifestado enemigos hasta ahora, era por las instancias de los fronterizos, por cuyo conducto habia sido costumbre entre ellos desde tiempo inmemorial, recibir nuestras noticias; que les habian hecho entender que nosotros no queriamos la paz, sino una guerra sin cuárel, para concluir con todos: que habian creído esta impostura por los muchos animales que veian llegar á su tierra y que les decian eran quitados en acciones de guerra: que desengañado ya y reconociendo la insidiosa simulacion con que habian procedido en sus informes los verdaderos enemigos de la paz, se resolvia á volver á su pais para instruir del estado real de las cosas á muchos jefes que como él estaban alucinados; comprometiéndose á regresar dentro de ocho dias en compañía de todos los caciques del Cordón de Montaña hasta el rio Cautin, para que celebrasen un tratado de paz por-

pétua con el Gobierno de la República. Pareciendome útil bajo todos aspectos el principio de una negociacion de que debiamos sacar las mayores ventajas, vi con secreta satisfaccion partir á este cacique acompañado de un capitán de los naturales, que el mismo me pidió para que presenciase si cumplia con lo prometido. En este intermedio Cayo Mariluan, que permanecia en el lugar de mi residencia, me dió noticia de que el cacique Couchuleu, el mas ir-reconciliable enemigo nuestro, se hallaba en Riñatico en marcha para Angol con toda su familia, por llamamiento que le hacia el de igual clase Miliñir, ofreciéndole su proteccion: que si yo aprobaba el plan que habia formado, iria á evitar una alianza que precisamente entorpeceria la paz que todos deseaban, y que para acreditar la sinceridad de sus intenciones y alejar toda desconfianza, dejaria en rehenes á su compañero Cheuqueoi. Acepté su proposicion, y á los dos dias volvió trayéndome la cabeza del cacique Couchuleu, á quien habia muerto por haberse resistido á entrar por ninguna clase de avenimiento con nosotros. Despues de este hecho que ha comprometido de un modo decisivo á ambos caciques, ellos mismos se consideran amagados de un peligro inminente y han creido necesario para su seguridad aproximar á nuestra linea su campamento, en que podran contarse 200 hombres de lanza, y les he permitido lo situen á la márgen meridional del Bio-bio, frente del fuerte de san Carlos. Estos nuevos amigos no conocen mas ley que la voluntad del Gobierno, y desean con ansia que les proporcionemos ocasiones en que puedan manifestar su verdadera amistad, y hacerse dignos de nuestra confianza.

Al plazo prefijado volvió el cacique Loncomilla, trayendo en su compañía á los de igual clase, Collinao, Nancuehu, Güehacoi, Güentretrum, Caninpan, Nieluñir Güenputró, Maripil, Raguil, Colil, Enequigüe, Millaquin Loncomilla, Trago, Levigüegüe, Mariled y Millapi, quienes dijeron que el objeto de su venida era el de conocer y tratar por la primera vez con el Gobierno instalado en la República despues de nuestra emancipacion politica; que desde antes de la revolucion no habian salido á estas plazas, por lo que no habian conocido otro Gobierno que el del rey de España; mas en el dia que ya se presentaban gustosos á tratar con un Gefé que los recibia á nombre del Supremo Gobierno de la Republica, se comprometian á servirle y sostenerle con la misma constancia y buena fé que lo hicieron en otro tiempo con el del rei: que su tenacidad para no haberse presentado en tantos años ha sido mas por lo engañados que lo tenian los caciques fronterizos Carril y Quilan, y aun el mismo Colipi; los primeros por robar á la sombra de ellos, y el segundo por qué el Gobierno lo regalase y considerase. Al siguiente dia llegó Colipi acompañado de los caciques, Paillao, Marin, Mariqueñ, Cal-

buñ, Ancamilla, Marrio, Melillanco, Epuhan, Colimilla, y Puchulman, pidiendo con extraordinario acaloramiento la muerte de los diez y nueve caciques arriba citados: despues de un largo debate y de haberse hecho mutuos cargos por la conducta con que se habian manejado ambas provincias ó. Buthamapue, trató Colipi de unirse con los caciques de las provincias orientales ó subandinas y hacer con ellos una paz permanente; pero estos se resistieron con energia: le dijeron que la unica paz y alianza que deseaban era la del Gobierno de Chile, y que la que el y sus compañeros le proponian no la aceptaban ni la apetecian: que bastante tiempo habian sido engañados y no querian seguir, siendo el blanco de sus ambiciosas miras: que ellos á nadie tenían sino al Supremo Gobierno, y que en prueba de esta verdad solo pedian no se auxiliase con tropa á uno ni á otro partido, y que les dejasen allanar solas sus querellas. &c. Colipi trató de desprestigiar en público estas amenazas, mas en lo privado deponiendo su natural orgullo, fué á casa del recomendable capitán D. José Antonio Zúñiga, quien, como comisario de naturales, se hallaba en la reunion de caciques, y le suplicó me recordase sus antiguos servicios, y que por ellos no lo dejase sin proteccion en caso de que sus enemigos resolviesen atacarlo.

El resultado de todas estas conferencias ha sido fatal para los insurreccionados que no querian someterse á nuestra autoridad, negándose espresamente á las proposiciones pacificas que les hacian los demas caciques que deseaban la conclusion de la guerra: estos han dado muerte á nueve de su clase, remitiéndome las cabezas como comprobante de su fidelidad y del deseo de servir y vivir tranquilos; las que se han mandado clavar en altas picas en los pasos públicos del Bio-bio para escarmiento de los demas. Me han prometido asimismo remitirme todas las familias cautivas que tienen en su poder, persiguiendo de muerte al que no quisiese hacerlo. Puedo asegurar á V. S. que estan tan abatidos, y tan domado su antiguo orgullo, que sin el menor inconveniente podiamos avanzar nuestra insignificante línea de frontera al otro lado del Bio-bio, y aun reedificar las principales ciudades arruinadas que habian en sus terrenos, si la República tuviese habitantes y recursos para hacerlo. La brillante oportunidad que se nos presenta es digna de la meditacion del Supremo Gobierno, por lo que me apresuro á ponerlo en conocimiento de V. S. para los fines que convengan.

Al transcribir á V. S. esta plausible noticia no puedo ménos que recomendar al ejecutor de una obra tan importante al futuro engrandecimiento de la República. Las ventajas conseguidas con los naturales son inmensas y nunca conocidas en la historia de Chile. Jamas pensé que el desenlace de la guerra principiada el año pasado con los indios, hubiese tenido un resultado tan feliz y analogo á los intereses de la nacion. Yo felicito á V. S. y por

su respectable conducto al Excmo. Señor Presidente por las ventajas conseguidas en la pacificacion de nuestra frontera, y por el honor tan justamente adquirido del ejército que tengo la satisfaccion de mandar.

Dios guarde á V. S.

MANUEL BULNES.

Al Señor Ministro de Estado en el departamento de la Guerra.



## Documentos Oficiales.

### MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Diciembre 21 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 15 de la Independencia.

Consecuente á lo dispuesto en acuerdo del 20 del corriente para la publicacion y resolucion de los asuntos pendientes de Patronato; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. La Junta especial de Ciudadanos Teólogos, Canonistas, y Juristas, mandada formar por el Decreto dado en acuerdo de Ministros, celebrado el 20 del corriente mes se compondrá

*Del Presidente de la Exma. Cámara,*

Dr. D. Gregorio Tagle.

*De los Camaristas,*

Dr. D. Miguel Villegas

D. Felipe Arana

D. Juan José Cernadas

D. Vicente Lopez

D. Pedro Medrano

D. Antonio Esquerrenca.

*El Fiscal del Estado,*

Dr. D. Pedro José Agrelo.

*El Asesor General,*

Dr. D. Manuel Izarte.

*El Agente Fiscal,*

Dr. D. Francisco Acosta.

*Los Profesores de Derecho,*

Dr. D. Tomas Manuel Anchorena

D. Manuel Vicente Maza

D. Roque Saenz Peña

D. Baldomero Garcia

D. José C. Lagos

D. Jacinto Cardenas

D. Marcelo Gamboa

D. Bernardo Velez

D. Damacio Velez

D. Gabriel Ocampo

D. Lorenzo Torres

D. Valentin Alsina.

*El Presidente del Senado del Clero,*

Dr. D. Diego E. Zavaleta.

*Los Canónigos y Dignidades,*

Dr. D. José Valentin Gomez

D. Bernardo de la Colina

D. José Miguel Garcia

Dr. D. Saturnino Segurúa

D. Francisco Silveira

D. José María Terrero

D. Manuel Pereda.

*El Fiscal<sup>1</sup> Eclesiástico,*

Dr. D. Mateo Vidal.

*El Canónigo Jubilado,*

D. Dr. Mariano Zavaleta.

*El Cura del Sagrario del Norte,*

Dr. D. Ramon Olavarría,

*Teólogos canonistas,*

Dr. D. Domingo Achega

D. José L. Banegas

D. Eusebio Agüero

D. Paulino Gari.

D. Gregorio Gomez.

*El ex-Presidente de San Francisco,*

Fray Buenaventura Hidalgo.

2. La Junta será presidida por el Ministro Secretario de Gobierno.

3. El Escribano Mayor del Gobierno autorizará las resoluciones.

4. La Junta se reunirá y deliberará públicamente en el Salon de la Cámara de Justicia á la horas que se designen por el Ministro de Gobierno, y despues de leerse el Memorial Ajustado impreso, por el Escribano Mayor de Gobernacion, se leerán las proposiciones que el Gobierno establece por bases de sus procedimientos para que se discutan por su orden, y se objeten los reparos que puedan ocurrir. Las actas de discusion se elevarán por dos taquígrafos y se publicarán diariamente para agregarse por apendice al memorial.

5. Los expedientes originales pasados á la Junta se tendrán sobre su mesa por el Escribano Mayor, y cualesquiera de los individuos de ella, podrá pedir la rectificacion de los datos del Memorial por dichos originales.

6. Concluida la discusion y votándose cada proposicion por separado se devolverá todo al Gobierno, agregándose dichas actas y votaciones impresas al Memorial, certificadas por el Escribano Mayor.

7. Comuníquese oportunamente por oficio á los electos con copia de este decreto, de un ejemplar del Memorial y de las proposiciones.

8. El Ministro Secretario de Gobierno queda encargado del cumplimiento del presente decreto.

MANUEL JOSE GARCIA.

### PROPOSICIONES

QUE CONTIENEN LAS BASES Y PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DEL GOBIERNO EN ESTOS ESPEDIENTES.

Primeramente:—El Gobierno reconoce reóvertida á la Nacion que componemos, toda la Soberania de los Pueblos que integran la República, con todas las atribuciones, derechos y regalías que esencialmente le son anexas, y con que la ejercían los Reyes Católicos de España hasta la revolucion.

Segundo:—Reconoce igualmente, que en la constitucion federal que han adoptado los Estados ó Provincias de la Union que integran la República, cada Gobier-

no ha reasumido y ejerce plenamente esta soberania en el territorio respectivo de cada uno, mientras otra cosa no se acuerde por ellos mismos en la constitucion general, como les es propio y exclusivo: salvo las delegaciones especiales, que interinamente tienen hechas para nuestra mejor inteligencia con los poderes temporales de las naciones.

Tercero:—Item reconoce y sostiene, que entre estos derechos y regalías de la Soberania es la mas preciosa y principal el Supremo Patronato y proteccion de sus Iglesias, fundadas y edificadas en sus territorios, y dotadas y mantenidas como lo están hasta el presente con sus rentas.

Cuarto:—Item reconoce y sostiene, que bajo este respecto, y por su misma soberania, corresponde á la nacion y sus Gobiernos, el examinar y dar su *plácito y exequatur*, ó de negarlo, á todas las Bulas, Breves y disposiciones pontificias de cualquier naturaleza que sean, y aunque sean tan espirituales, como las mismas indulgencias, segun que á su juicio no perjudiquen á las regalías de la nacion, y libertades de sus Iglesias: sin mas excepcion que las que sean de Penitencia, relativas á las confesiones sacramentales de los fieles conforme á las leyes y disposiciones vigentes, dadas para el ejercicio de este derecho en los códigos que conservamos.

Quinto:—Item reconoce y sostiene, que por los mismos principios, al Gobierno, y no á otra alguna persona, le toca la nominacion de los Arzobispos, Obispos, Curas, Canónigos y demas Prebendas, y Beneficios Eclesiásticos de sus Iglesias.

Sexto:—Item que conforme á las mismas leyes y derechos esenciales é inalienables de la Soberania y Patronato, al Gobierno toca tambien, y no á otra persona alguna, la division de los territorios de los respectivos Arzobispados, Obispados y Curatos, y encomendar, corregir, añadir ó aumentar de nuevo en las erecciones de las Iglesias, como correspondia al Rey, concurriendo el Sumo Pontifice, y la autoridad eclesiástica en la parte que les corresponde, como hasta aqui se ha practicado, y está declarado.

Septimo:—Item reconoce y sostiene, que en conformidad al quinto principio que va sentado, el Sumo Pontifice no ha podido reservarse, como lo ha hecho y declarado la provision de las Iglesias vacantes y por vacar, procediendo á proveerlas, y despachar otras nominaciones en la República, con despojo de aquellos nuevos derechos: y que debe tal reservacion suplicarse oportunamente, reteniéndose entretanto toda provision.

Octavo:—Item reconoce, y sostiene conforme al sexto principio, que igualmente no ha podido S. S. reservarse la division de nuestra Diocesis, para hacerla por, si como lo anuncia habérsela reservado, incon-sulto el Patronato, y sin su propuesta y acuerdo: y que deben tambien por esta razon retenerse, y suplicarse las provisiones que ha principiado á despachar, como cua-

lesquiera otras que sucesivamente hiciere en igual forma.

Noveno:—Item reconoce y sostiene, que ningun subdito de la nacion, manteniéndolo su carácter de ciudadano, puede otorgar llanamente el juramento que se exige en la consagracion de los Obispos, sin declarar en el mismo, que no tienen sus cláusulas mas valor, que reconocerlo á S. S. en primado, y serlo un hijo obediente, como todos, en cuanto no se oponga á los derechos preferentes de la nacion, é independencia de sus Iglesias conforme á la gerarquía establecida por Jesu Cristo; y que el que lo haya prestado de otro modo, y no se sujete á tales modificaciones y correctivos, no puede obtener destino alguno en la República.

Décimo:—Item reconoce y sostiene, que todo Obispo, como todo empleado, y con doble razon, sin perjuicio de las limitaciones y correctivos que debe poner al referido juramento al tiempo de otorgarlo, debe prestar á la nacion por separado, como las leyes lo mandan, un juramento preferente de fidelidad y respeto á su soberania y á su Gobierno, reconociéndole como una atribucion suya esencial é inalienable el Patronato de sus Iglesias, con toda la extension y regalías que dichas leyes le tienen declaradas, obligándose á cumplirlas, y hacerlas cumplir y guardar sin excepcion, ni impedimento alguno.

Undécimo:—Item reconoce y sostiene, en conformidad al cuarto principio, que todos los subditos de la República de cualquier clase y condicion que sean, están obligados á manifestar, y presentárselas y cualesquiera Bulas, y despachos que obtengan de la corte de Roma, para que se les dé el *pase y exequatur* debidamente, ó se les deniegue, y retengan bajo las formas establecidas por derecho, si de cualquier modo las considerase opuestas á los derechos de la nacion, y á la jurisdiccion, disciplina y libertades de sus Iglesias, con perjuicio espiritual y temporal de sus fieles.

Duodécimo:—El Gobierno reconoce este acto privativo de su Suprema autoridad, y de la primera importancia, por la responsabilidad que carga de conservar y responder de la seguridad interior y exterior de los derechos primordiales de la nacion, y de los que competen á sus Iglesias: y reconoce y sostiene, que á él solo le compete protegerlos, para tratarlos y ajustarlos con el Supremo Gefe y Cabeza Visible de la Iglesia por sus Ministros públicos *ad hoc*, bajo las formas reconocidas por derecho de gentes, sin que ningun particular, agente, ni empleado pueda reclamarlo, ni estorbarlo.

Trece:—El Gobierno está dispuesto sin embargo, á dar su *plácito y exequatur* á todas las disposiciones que se le presenten de la Santa Silla, y que emanen de las facultades y reservas que le tiene reconocidas la Iglesia Universal, y disciplina generalmente recibida: pero para evitar abusos, y que no se alégue, en tiempo alguno consentimiento y posesion, reconoce al mismo tiempo y sostiene, que lo

debo negar á todo lo que sea, cuando menos dudoso, y controvertible en su reconocimiento por parte de la nacion, sosteniendo con preferencia en tales dudas la jurisdiccion primitiva de las Iglesias, hasta que se ponga espedita nuestra comunicacion é inteligencia oficial con el Primado.

Catorce.—El Gobierno reconoce como conforme á todo principio de derecho público, y á las declaraciones hechas en la materia, que esta incomunicacion y falta de inteligencia oficial no se considerará haber cesado, mientras por parte S. S. no se facilite un ajuste y concordato, en que se reconozcan recíprocamente los derechos y regalías de la Soberanía de la nacion en sus Iglesias, y las que competen y deban reservarse en estas distancias á dicho Primado.

Buenos Aires, Enero 15 de 1834.

Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

VIAMONTE.

Manuel J. Garcia.

## INSPECCION Y COMANDANCIA GENERAL DE ARMAS.

ORDEN GENERAL DEL 26 DE ENERO DE 1834.

Por el Ministerio de Guerra y Marina se dice á esta Inspeccion General lo que sigue.

“Los desórdenes, que han comenzado á cometerse por algunos soldados de la guarnicion en las quintas de los suburbios, para extraer frutas, requieren ya una seria atencion de la Autoridad, y de los Jefes encargados de la conservacion de la disciplina; en consecuencia, se previene á V. S. que por la orden de mañana, se fije por la Inspeccion y Comandancia General de Armas, un recinto en la ciudad, fuera del cual, no sea permitido pasar á los individuos de tropa, sin licencia escrita del Capitan de la compania á que pertenezca, revisada por el Gefé del Cuerpo.—La Inspeccion General pasará al Ministerio de Guerra, noticia de la linea que demarque el recinto, para que informada la Policia, vigile sobre su cumplimiento, y así mismo se prevenirá en orden, que debe leerse por tres días en rueda de companias, que el soldado, que se aprenriere fuera de la linea sin la competente licencia, sufrirá un mes de prision y trabajo del cuartel; y el que se aprenriere robando en alguna quinta, será remetido por tres meses á racion y sin sueldo, al destacamento de Martin Garcia. El Gobierno confia en que el Inspector General celará el puntual cumplimiento de esta resolucion, en la que se interesa, no menos el crédito de los cuerpos de linea, que la seguridad justamente debida á la propiedad de nuestros labradores.

“Lo prevenido en esta nota se considerará vigente, hasta el 15 de Abril del corriente año, en cuanto al recinto, pero no sufrirá alteracion en lo sucesivo, en cuanto al robo de fruta, ó violacion de cercos por cualquier individuo de tropa.

“Dios guarde á V. S. muchos años.  
Tomas Guido.

Lo que se comunica al ejército para su cumplimiento, previniéndole, que en obediencia de la superior resolucion anteriormente transcrita, se demarca por linea en el fiento al Este, desde la calle de Talcahuano por la Rivera, hasta la de San Juan, que principia á espaldas del Hospital General, la que siguiendo su curso al Oeste, debe pararse en la de Lorea, en cuyas cuatro esquinas se gira á la derecha ó al Norte, hasta llegar á la iglesia de la Piedad, desde la cual, como que principia la calle del Paraná, se seguirá esta siempre al Norte, hasta encontrar con la del Parque, y tomando esta se continuará por el espacio de dos cuadras, hasta encontrar la de Talcahuano, que se seguirá al Norte, concluyendo la linea en el mismo punto donde antes principió: es decir, cinco cuadras desde la de la iglesia del Socorro al Oeste.

Caceres.

ORDEN GENERAL DEL 27 DE ENERO DE 1834.

En comunicacion de 24 del corriente dice el Ministerio de la Guerra y Marina á esta Inspeccion General lo que sigue.

“Interrumpidos los trabajos de la Comision nombrada para proponer el arreglo del Regimiento de Patricios de Infanteria, por graves atenciones de sus miembros; y siendo urgente el arreglo de este cuerpo, dispondrá V. S. inmediatamente que por el Gefé de él, se proceda inmediatamente á un nuevo enrolamiento, y arreglo de los Batallones, haciendose entender por los encargados de formarlo, que al proponerse el Gobierno la reorganizacion de los Patricios, lejos de pretender recargarles con servicio oneroso desea por el contrario que despues de haber gravitado sobre esta benemerita milicia por un largo tiempo, las fatigas y perjuicios consiguientes á las atenciones que la Autoridad se vió precisada á llenar, esté solamente metodizada en conformidad á las leyes de la Provincia, y dispuesta para los únicos casos que ellas demorean, ocupandose entretanto el Gobierno en los reemplazos de los cuerpos de linea, para que cubran con desahogo la guarnicion de la ciudad.—La Inspeccion General dispondrá igualmente que los cuerpos de Milicias de caballeria de la ciudad y suburbios se limiten en su enrolamiento á los cuarteles que le estan designados, dejando ospeditos los que pertenecen al Regimiento de Patricios para que complete el suyo, segun lo manda el Gobierno de cuya orden lo comunico á V. S. advirtiendose que para el 11 del mes entrante deberá estar completamente organizado.”

Lo que se hace saber en orden del ejército para su conocimiento y demas fines.

PINEDO.

## AVISO DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Habiéndose anunciado á público remate, por superior disposicion del Gobierno, el flete de un buque para conducir carga á Bahía-Blanca, se han presentado las pro-

puestas, No. 1.º, de D. José Gestal ofreciendo el bergantín *Bella Juanita*, de 180 toneladas por la cantidad de 12,000 pesos moneda corriente, con 15 días de estadía en este puerto y 8 y en el de Bahía-Blanca, y debiendo abonarse 150 pesos por cada uno de los días que permanezca el buque ocupado, despues del plazo señalado para las estadías; la No. 2 de D. Nelson Hartwig proponiendo la goleta *Emilia* de 45 toneladas por 6000 pesos pagaderos en letras á 60 días con 20 días de estadía para carga y descarga, y 100 pesos diarios pasando el término prefijado; la No. 3 de D. Francisco Vinent y May, ofreciendo el bergantín *Eloisa* de 160 toneladas por 12,000 pesos moneda corriente, con cincuenta días de estadía, 25 en Buenos Aires, y los restantes en Bahía-Blanca, 20 pesos fuertes diarios para los diez primeros días que sigan en el plazo anterior, y 30 pesos fuertes en los días consecutivos, abonandose flete por mitad á 25 y 50 días el numero 4 de D. Carlos Galeano proponiendo la zamacá *Providencia* de 180 toneladas por 10,000 pesos moneda corriente, pagaderos á 2 y 4 meses, con 30 días de estadía en ambos puertos, y 160 pesos diarios pasado este término; y la numero 5 de D. Juan E. Udaondo que propone la Barca *Prosper* de 280 toneladas por 11,000 pesos moneda corriente con 40 días de estadía y 150 pesos diarios pasado este término, con la calidad de hacerse el abono del flete en 3 partidas, la 1.ª de 2,000 pesos á los dos meses, 4,000 pesos á los 4 meses, y los 4,000 restantes á los 6 meses. En vista de todas ellas, y de lo informado por la Comandancia de Matriculas y Comisaría de Marina respecto á las condiciones de cada propuesta, y á la capacidad de los buques ofrecidos con concepto á la carga que hay que remitir ha resultado la mas ventajosa la No. 4, y por consiguiente ha sido admitida la propuesta por el Gobierno.

## AVISOS.

### Comisaria General de Guerra.

Por orden Superior se saca á remate para el viernes 31 del corriente cuatrocientos vestuarios de infanteria y como setenta de Caballeria. Los SS. que gusten hacer propuestas las dirijan cerradas al buzón de esta oficina, en donde á la hora de las 12 del indicado dia seran abiertas y publicadas á presencia de todos los concurrentes, elevandose despues á la Superioridad para la resolucion que estime conveniente.

Eh dicha Comisaria se presentarán los antecedentes que son preciosos para el expresado remate.

Buenos Ayres Enero 27 1834.

### UNIVERSIDAD:

El dia primero del entrante Febrero, comenzarán todos los cursos— así de estudios preparatorios como de Facultades Mayores, y se principiará tambien la matrícula.

IMPRENTA DEL ESTADO.